



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2008

No. 275

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2008

25

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2008

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, en su artículo 33, respecto de los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; “ La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” por lo anterior emito los siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2008

Se establecen las normas de operación que habrán de regir para la celebración anual del tradicional **Festival del Día de Reyes y Día del Niño y la Niña 2008**.

#### Justificación

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 39, fracción XLII, que a la letra dice:

**Fracción XLII:** Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.

Así como a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 161, fracciones VII; VIII y IX.

**Fracción VII:** Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de programas y proyectos en materia de fomento a la cultura;

**Fracción VIII:** Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se realicen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;

**Fracción IX:** Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales, tales como: danza, teatro, música, artes plásticas y creación literaria.

Así como las funciones correspondientes establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.

## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2008**

### **A. Entidad responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural

### **B. Objetivos y Alcances**

Celebrar el Día de Reyes y el Día del Niño y la Niña con eventos artístico-culturales en cada una de las Direcciones Territoriales, que permitan fomentar los lazos de convivencia y recreación de las familias iztapatapenses como parte de los trabajos de reconstrucción del tejido social.

### **C. Metas Físicas**

Las metas a alcanzar son de por lo menos 40,000 mil niños y niñas beneficiados directos de entre 0 y 12 años, y 30,000 mil personas beneficiadas indirectamente (padres de familia).

Sólo se asignará un juguete por niña o niño de acuerdo a su edad.

### **D. Programación Presupuestal**

La Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, será la responsable de efectuar la gestión vía requisición para la compra de los juguetes a través del programa **19 Cultura y Esparcimiento**, Actividad Institucional **04: Realizar Eventos Culturales de Recreación y Esparcimiento**, previa calendarización.

Asimismo, dichos materiales serán entregados a cada Dirección Territorial a través de partida presupuestal 4105 Ayudas Culturales y Sociales, con un monto de \$4'730,024.00/100 M.N. (cuatro millones setecientos treinta mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y para el Día del Niño y Niña con un monto de \$4'266,784.16/100 M.N. (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos y dieciséis centavos).

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Se convocará de manera general a la población mediante cartelón y perifoneo, considerando prioritariamente las colonias con alto y muy alto nivel de marginación a través de las Direcciones Territoriales, las que mantendrán coordinación permanente con la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

Los beneficiarios serán las niñas y niños de la demarcación, que participen en el evento o que hayan recibido boleto. Sólo se asignará un juguete por niña o niño de acuerdo a su edad.

La permanencia del Programa será de conformidad con el presupuesto anual autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional solicitará el material y asignará a las Direcciones Territoriales el número de obsequios de manera proporcional.

Para la asignación de los beneficiarios cada Dirección Territorial entregará un boleto, mismo que será canjeado el día del evento o mediante registro en el evento.

Las Direcciones Territoriales serán las responsables de informar con anticipación a la población, sobre la realización del evento.

Para estos eventos se tiene prevista la adquisición de 32,022 (treinta y dos mil veintidos) juguetes de diversos tamaños y usos, de acuerdo a las edades (de 0 a 12 años) y sexo, 24,000 (veinticuatro mil) piezas de leche pasteurizada (250 ml) y 1,200 (mil doscientas) roscas, mismos que serán repartidos de manera proporcional entre las 7 Direcciones Territoriales, con la intención de atender parte de la población infantil de Iztapalapa.

Se realizarán 38 eventos de los Programas de Día de Reyes y Día del Niño en las siete Direcciones Territoriales y en la Sede Delegacional, cubriendo las metas propuestas de atención a la población de Iztapalapa.

Las Direcciones Territoriales entregarán a los cinco días de realizado el evento, el informe del mismo, acompañado de las listas de los boletos, material fotográfico y toda aquella información que sirva para integración del expediente final.

#### **F. Procedimiento de queja o inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y Órgano de Control Interno de la Delegación Iztapalapa, así como en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

#### **G. Articulación con otros programas sociales**

Es importante destacar que los eventos a realizar, adicionalmente al obsequio que se les entregue a los niños y las niñas, se acompañarán de actividades artístico culturales.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación del Día de Reyes y Día del Niño 2008.

(Firma)

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA  
C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana .....	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)